


Àrea / Unitat Àrea d'Alcaldia, Economia, Habitatge, Governança i Qualitat Democràtica Secretaria BRU		
Codi de verificació  655U0I6L5Q340Q6R1540		
Document SEC15I01UG	Expedient 14908/2021	Data 29-07-2021

**MARIA CACHARRO LÓPEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat**

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 26 de julio de 2021 adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

**"41.- Concesión de subvención directa a la Fundació Espigoladors para actividades sobre la lucha del malbaratamiento alimentario, año 2021 (exp. 14908/21).**

En fecha 29 de abril de 2021, la entidad Fundació Espigoladors, con NIF:G66264953 ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, en la cual pide la concesión de una subvención por importe de 12.000 € para actividades de sensibilización y educación sobre la conservación y protección del medio ambiente, y más concretamente, sobre la lucha del malbaratamiento alimentario.

En el presupuesto municipal de año 2021 se prevé una subvención directa a favor de la entidad Fundació Espigoladors, con NIF:G66264953, por importe de 12.000 €, para hacer frente al coste de acciones y tareas de sensibilización entre diferentes sectores de población, con el objetivo de promover, potenciar y sensibilizar sobre temas de malbaratamiento alimentario, alimentación sana y nutritiva y promover el medio ambiente a partir de un territorio más natural y sostenible. Desde esta perspectiva la colaboración económica del Ayuntamiento es fundamental para mantener acciones, talleres, cursos y charlas y dar segundas oportunidades a diferentes colectivos.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto el informe del jefe de sección de Medio Ambiente incluido en el expediente 14908/2021. Visto el Decreto de organización DEC/4429/2019, de 27 de junio, publicado en el BOP de 11 de julio de 2019, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde a la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder subvención directa a la Fundació Espigoladors, con NIF: G66264953, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2021, por importe de 12.000 € para actividades de sensibilización y educación sobre la conservación y protección del medio ambiente, y más concretamente, sobre la lucha del malbaratamiento alimentario, con cargo a la partida 21 032 419 48902 y centro de coste 401 102.

Segundo.- Aprobar el convenio, que consta en el expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del

carácter singular de la misma y las razones que acreditan del interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de ayuda y régimen de justificación.

Tercero.- Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, para poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, tendrá que comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración con la finalidad que se puedan hacer públicas. Las entidades están sujetas a la Ley de transparencia, si perciben ayudas públicas de más de 100.000 euros anuales y si al menos el 40% de sus ingresos anuales proceden de ayudas, siempre que esta cantidad sea de más de 5.000 euros. Y, si además, el importe de la subvención que concede el Ayuntamiento es superior a 10.000 euros, en este caso tendrán que comunicar las retribuciones de sus órganos de gobierno al Ayuntamiento, para que las haga públicas."''

Y para que conste y surta los efectos oportunos, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, libro este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto Bueno,